III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22102 *ORDEN de 31 de agosto de 1989 por la que se dispone la delegación de competencias del Ministro en materia de personal, economía y contratación.*

En uso de la facultad que me confiere el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y respecto de todos los servicios del Departamento que no dependan de las Secretarías de Estado para las Comunidades Europeas y para la Cooperación Internacional e Iberoamérica, he dispuesto:

Apartado primero.–Delegar en el Subsecretario de Asuntos Exteriores las competencias atribuidas al Ministro en el artículo 9 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Apartado segundo.–Delegar en el Subsecretario las facultades de disponer los gastos propios del Ministerio y de celebrar y firmar en nombre del Estado contratos de obras, gestión de servicios, suministros o cualesquiera otros.

Apartado tercero.–Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se delegan en el Director general del Servicio Exterior, las competencias siguientes:

a) La disposición de los gastos que no excedan de veinticinco millones de pesetas.

b) La celebración de los contratos que no excedan de veinticinco millones de pesetas.

c) Interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los gastos y aprobar los expedientes de ejercicios cerrados por los diferentes conceptos presupuestarios.

Apartado cuarto.–La delegación de competencias a que se refiere la presente Orden se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Ministro de Asuntos Exteriores pueda recabar para sí el conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en la misma.

Apartado quinto.–En los actos o resoluciones que se dicten en ejercicio de las delegaciones establecidas en la presente Orden se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose dictados por la autoridad delegante.

Apartado sexto.–Queda derogada la Orden de 25 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 292, de 7 de diciembre).

Apartado séptimo.–La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 1989.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

22103 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, por la que se dispone la delegación de competencias del Secretario de Estado para las Comunidades Europeas en materia económica y de contratación.*

En uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del Decreto 1558/1977, de 4 de julio, y en aplicación del artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1954, y previa aprobación del Ministro, he resuelto:

Apartado primero.–Delegar indistintamente en el Subsecretario de Asuntos Exteriores y en el Secretario general para las Comunidades Europeas, en el ámbito de las atribuciones de esta Secretaría de Estado, las facultades siguientes:

a) Disponer los gastos y celebrar y firmar en nombre del Estado contratos de obras, gestión de servicios, suministros o cualesquiera otros.

b) Interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los gastos de la Secretaría de Estado y aprobar los expedientes de ejercicios cerrados por los diferentes conceptos presupuestarios.

Apartado segundo.–La delegación de competencias a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas pueda recabar para sí el conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en la misma.

Apartado tercero.–En los actos o resoluciones que se dicten en ejercicio de las delegaciones establecidas en la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose dictados por la autoridad delegante.

Apartado cuarto.–La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 1989.–El Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, Pedro Solbes Mira.

22104 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se dispone la delegación de competencias del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica en materia económica y de contratación en el ámbito de la Comisión Nacional para la Conmemoración el Quinto Centenario del Descubrimiento de América.*

En uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del Decreto 1558/1977, de 4 de julio, y en aplicación del artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y previa aprobación del Ministro, he resuelto:

Apartado primero.–Delegar en el Vicepresidente de la Comisión Nacional Quinto Centenario, las siguientes facultades referidas al ámbito de la citada Comisión Nacional:

a) Disponer los gastos y celebrar y firmar en nombre del Estado convenios de colaboracion y cooperación, contratos de obras, gestión de servicios, suministros o cualesquiera otros.

b) Interesar del Ministerio de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los gastos de la Comisión Nacional y aprobar los expedientes de ejercicios cerrados por los diferentes conceptos presupuestarios.

Apartado segundo.–La delegación de competencias a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica puede recabar para sí el conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en la misma.

Apartado tercero.–En los actos o resoluciones que se dicten en ejercicio de las delegaciones establecidas en la presente Resolución se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose dictados por la autoridad delegante.

Apartado cuarto.–La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia en tanto en cuanto el titular de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica ostente la Presidencia de la Comisión Nacional del Quinto Centenario.

Madrid, 31 de agosto de 1989.–El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Luis Yáñez-Barnuevo García.

22105 *RESOLUCION de 31 de agosto de 1989, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional e Iberoamérica, por la que se dispone la delegación de competencias del Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica en materia económica y de contratación en el ámbito de la propia Secretaría de Estado.*

En uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del Decreto 1558/1977, de 4 de julio, y en aplicación del artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y previa aprobación del Ministro, he resuelto: